

continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Rústica, pieza de tierra de secano, sita en el término de Aitona, pedanía Vedadet, conocida también por Ampriu Vedadet. Tiene una superficie de 5 hectáreas 11 áreas 23 centiáreas. Linda: Norte, parcela segregada y adjudicada a don Antonio Lonca Baro; sur, viuda de don Tomás Guiu; este, don Jorge Duaigues, y oeste, viuda de don Juan Esteve. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lleida, libro 43, folio 32, finca número 462. Tasada pericialmente en 600.000 pesetas.

2. Rústica, pieza de tierra de regadío, sita en el término de Aitona, pedanía Bandes de Dalt o Carratala. Tiene una superficie de 25 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, don Pedro Pena y don Rogelio Ferrán; sur, don Andreu Lonca; este, señor Palau, y oeste, don Rogelio Ferrán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lleida, libro 43, folio 35, finca 3.581. Tasada pericialmente en 500.000 pesetas.

3. Mitad indivisa del usufructo de la pieza de tierra de regadío, zona salitosa del canal de Aragón y Cataluña, sita en el término de Aitona, partida Monfret. Tiene una superficie de 3 hectáreas 95 áreas 11 centiáreas. Linda: Este y sur, don Vicente Serentill; oeste, don Francisco Mercade y don Francisco Ibars, y norte, monte comunal. Polígono 3, parcelas 7, 40 y 44. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lleida, al libro 38, folio 155, finca número 1.707, tasada pericialmente en 700.000 pesetas.

4. Urbana, casa sita en la villa de Serós, calle de Areste, 23, compuesta de bajos y un piso, con corral a su espalda, cuya extensión superficial no consta. Linda: Por la derecha, con don José Baró Agustí; por la izquierda, con la de don Gaspar Ibars, y por la espalda, con la de don Jaime Estruga Aresté. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Lleida, libro 9, folio 43, finca 1.169. Tasada pericialmente en 6.000.000 de pesetas.

5. Rústica, pieza de tierra de regadío, sita en el término de Serós, pedanía Avinganya, de superficie 1 hectárea 6 áreas 87 centiáreas. Linda: Norte, don Francisco y don Luis Pontí; sur, don Pablo Vilanova Camí y don José Camí; este, don José Camí, y oeste, canal de Aragón y Cataluña. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Lleida, libro 49, folio 10, finca 1.412. Tasada pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Cervera a 30 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—17.781.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos en por el trámite del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 712/1998-A, a instancias de Unicaja, representada por el Procurador señor Espinosa Lara, contra don Manuel Mora Diaz, doña Rufina Pérez García, doña María Luisa, don Manuel, don David y don César Mora Pérez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta las siguientes fincas:

1. Rústica número 37: Parcela de terreno de la finca denominada «Alamillo», situada en punto kilométrico 14, carretera 431 de Córdoba a Palma del Río, procedente de la dehesa de Guarromán o Cuevas Altas, situada en el llano y en el extremo suroeste de la finca que se dividió. Está situada a la derecha de la carretera de Córdoba a Palma del Río y está señalada en el plano con el número 43.B. Ocupa una extensión superficial de 29 áreas

59 centiáreas. Inscipción: Al tomo 1.247, libro 512, folio 102, finca número 32.463 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

2. Rústica número 43: Parcela de terreno de la finca denominada «Alamillo», situada en punto kilométrico 14, carretera 431 de Córdoba a Palma del Río, procedente de la dehesa de Guarromán o Cuevas Altas, situada en el llano y en el extremo suroeste de la finca que se dividió. Está situada a la derecha de la carretera de Córdoba a Palma del Río y está señalada en el plano con el número 52.B. Ocupa una extensión superficial de 30 áreas 52 centiáreas. Inscipción: Al tomo 1.247, libro 512, folio 126, finca número 32.475 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

3. Rústica número 61: Parcela de terreno de la finca denominada «Alamillo», situada en punto kilométrico 14, carretera 431 de Córdoba a Palma del Río, procedente de la dehesa de Guarromán o Cuevas Altas, situada en el llano y en el extremo suroeste de la finca que se dividió. Está situada a la derecha de la carretera de Córdoba a Palma del Río y está señalada en el plano con el número 62.B y la número 63-B. Ocupa una extensión superficial de 50 áreas. Inscipción: Al tomo 1.247, libro 512, folio 198, finca número 32.511 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

4. Rústica número 62: Parcela de terreno de la finca denominada «Alamillo», situada en punto kilométrico 14, carretera 431 de Córdoba a Palma del Río, procedente de la dehesa de Guarromán o Cuevas Altas, situada en el llano y en el extremo suroeste de la finca que se dividió. Está situada a la derecha de la carretera de Córdoba a Palma del Río y está señalada en el plano con el número 71.B. Ocupa una extensión superficial de 25 áreas. Inscipción: Al tomo 1.247, libro 512, folio 202, finca número 32.513 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

5. Rústica número 69: Parcela de terreno de la finca denominada «Alamillo», situada en punto kilométrico 14, carretera 431 de Córdoba a Palma del Río, procedente de la dehesa de Guarromán o Cuevas Altas, situada en el llano y en el extremo suroeste de la finca que se dividió. Está situada a la derecha de la carretera de Córdoba a Palma del Río y está señalada en el plano con el número 79.B. Ocupa una extensión superficial de 25 áreas. Inscipción: Al tomo 1.247, libro 513, folio 5, finca número 32.527 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

6. Rústica número 71: Parcela de terreno de la finca denominada «Alamillo», situada en punto kilométrico 14, carretera 431 de Córdoba a Palma del Río, procedente de la dehesa de Guarromán o Cuevas Altas, situada en el llano y en el extremo suroeste de la finca que se dividió. Está situada a la derecha de la carretera de Córdoba a Palma del Río y está señalada en el plano con el número 77.B. Ocupa una extensión superficial de 25 áreas. Inscipción: Al tomo 1.247, libro 513, folio 13, finca número 32.531 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

7. Rústica número 74: Parcela de terreno de la finca denominada «Alamillo», situada en punto kilométrico 14, carretera 431 de Córdoba a Palma del Río, procedente de la dehesa de Guarromán o Cuevas Altas, situada en el llano y en el extremo suroeste de la finca que se dividió. Está situada a la derecha de la carretera de Córdoba a Palma del Río y está señalada en el plano con el número 22. Ocupa una extensión superficial de 38 áreas 60 centiáreas. Inscipción: Al tomo 1.247, libro 513, folio 25, finca número 32.537 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

Para la celebración de la subasta se ha señalado la audiencia del día 22 de septiembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, planta quinta.

Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta, se hace público que la segunda subasta tendrá lugar en el mismo lugar, el día 22 de octubre

de 1999, a las doce horas, señalándose para la tercera subasta, en el supuesto de no haber licitadores en la segunda subasta, para su celebración en el lugar indicado el día 22 de noviembre de 1999, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo de la primera subasta es de:

- a) 1.254.600 pesetas para la finca registral número 32.463.
- b) 1.275.000 pesetas para la finca registral número 32.475.
- c) 2.111.400 pesetas para la finca registral número 32.511.
- d) 1.056.720 pesetas para la finca registral número 32.513.
- e) 1.056.720 pesetas para la finca registral número 32.527.
- f) 1.056.720 pesetas para la finca registral número 32.531.
- g) 1.632.000 pesetas para la finca registral número 32.537, no aceptándose posturas inferiores al tipo.

Segunda.—El tipo para la segunda subasta es el 75 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta.

Tercera.—La tercera subasta no está sujeta a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en avenida del Aeropuerto, sin número, número de clave del órgano judicial 1429, el 20 por 100 del tipo, haciéndose saber que para participar en la tercera subasta la consignada del 20 por 100 es igual a la consignada en la segunda subasta.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse también en calidad de ceder el remate a terceros y por escrito.

Sexta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Novena.—Para el supuesto de que alguno de los señalamientos efectuados, sea inhábil, se entenderá el señalamiento al día siguiente hábil.

Y para que sirva de publicación en forma a los interesados en participar a la subasta, así como de notificación a los deudores don Manuel Mora Diaz, doña Rufina Pérez García, doña María Luisa, don Manuel, don David y don César Mora Pérez, caso de no poderse llevar a efecto la notificación personal y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Córdoba a 31 de mayo de 1999.—La Secretaria.—27.210.

DOS HERMANAS

Edicto subasta

Don José León Urtecho Zelaya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Dos Hermanas (Sevilla),

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 460/1996, se sigue procedimiento especial sumario conforme a las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor León Roca, contra

don Manuel Arjona Pérez y don Fernando González Muñoz, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, suscrito sobre las fincas que luego se dirán, se ha ordenado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o, en su caso, tercera vez, y ello sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas descritas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas, la primera, el 6 de septiembre de 1999, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 6.000.000 de pesetas respecto a la finca 33.806 y 6.580.000 pesetas respecto de la finca número 33.828.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 6 de octubre de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre de 1999, si en las anteriores no concurririen licitadores ni se solicitase adjudicación.

Segunda.—Que sale a licitación, como se ha dicho, por la cantidad de 6.000.000 de pesetas y 6.580.000 pesetas respectivamente.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas, salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, deberán consignar los licitadores en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, número 3965 0000 18 0460/96 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 2390, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 fijado para la primera subasta o, en su caso, para la segunda, tanto si se tratase de segunda como de tercera subasta.

Cuarta.—Se podrá pujar en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse posturas por escrito, en plica cerrada, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, siempre que se depositen previamente las cantidades a que se refiere la condición anterior.

Quinta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta la obligación antes indicada, y si no la acepta, no se admitirá postura alguna del mismo; tampoco se aceptarán las que se hagan por escrito si no expresan dicha aceptación en la plica.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, servirá este edicto para notificación a los deudores del triple señalamiento, del lugar y del día y hora del remate.

Si por causas de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá prorrogada para el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Finca número 33.806. Casa número 14 «tres dormitorios». Linda: Por su frente, con calle sin nombre de la urbanización, a través de acerado; por la derecha, con casa número 15; por la izquierda, con casa número 13, y por su fondo, con patio trasero de la casa número 31. Inscrita al tomo 441, folio 99, finca número 33.806, inscripción primera.

Finca número 33.828. Casa número 27 «tres dormitorios». Linda: Por su frente, con calle sin nombre de la urbanización, a través de acerado; por la derecha, con la casa número 26 de la primera fase; por la izquierda, con la casa número 28, y por su fondo, con patio trasero de la casa número 19.

Inscrita al tomo 441, folio 121, finca número 33.828, inscripción primera.

Valor de tasación: 6.000.000 de pesetas, finca número 33.806.

Valor de tasación: 6.580.000 pesetas, finca número 33.828.

Dado en Dos Hermanas a 29 de marzo de 1999.—El Juez, José León Urtecho Zelaya.—El Secretario.—27.282.

ELCHE

Edicto

Don Eloy López Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 438/1992, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancias de «Caja de Ahorros del Mediterráneo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Emigdio Tormo Rodenas, contra «Náutica del Sureste, Sociedad Limitada», don Jesús Hernández Rizo, doña Rosa María Lomas Sanpedro y doña Alicia Rizo Román, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 2 de septiembre de 1999, para la segunda el día 1 de octubre de 1999, y para la tercera el día 2 de noviembre de 1999, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Reyes Católicos, sin número, con las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0143, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados, por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Embarcación marca «Sea Ray», modelo 170 B.R., con motor marca BMW de 130 HP. Valor a efectos de primera subasta: 448.320 pesetas.

Segundo lote: Vivienda inscrita al libro 786 del Salvador, tomo 1.177, folio 102, finca número 57.042-N.

Valor a efectos de primera subasta: 14.440.000 pesetas.

Tercer lote: Una cuota indivisa de una sesenta y nueveava parte a la que se adjudica el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 68. Inscrita al tomo 1.176, libro 785, folio 92, finca 56.830-45 del Registro de la Propiedad 1 de Elche.

Valor a efectos de primera subasta: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 19 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Eloy López Nieto.—El Secretario judicial.—27.242.

ELDA

Edicto

En virtud de resolución dictada con esta fecha por doña María Jesús Muñoz Company, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido, en el procedimiento seguidos de juicio ejecutivo número 30-B/1998, a instancia de «Banco Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rico Pérez, contra «Elena Torres, Sociedad Limitada», don Antonio Torres Cabañero y doña Antonia Corbi Blanes, se anuncia la venta, en pública subasta, de los bienes que al final se dirán, y por término de veinte días, en la forma siguiente:

Por primera vez: El día 23 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de lote 1: 7.000.000 de pesetas, y lote 2: 12.000.000 de pesetas.

Por segunda vez: El día 21 de octubre de 1999, a las doce horas, caso de resultar desierta la anterior, con rebaja del 25 por 100 del tipo antes designado.

Por tercera vez: El día 23 de noviembre de 1999, a las doce horas, caso de resultar desierta la anterior, sin sujeción a tipo.

Todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el 20 por 100 de los tipos señalados, en la tercera, será el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—Desde este anuncio, hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliegos cerrados, depositados en la Mesa del Juzgado, y junto a aquél, el resguardo de haberse depositado, en el establecimiento correspondiente, el importe de la consignación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haberse suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Sexta.—Para el supuesto de que uno de los días señalados para la celebración de subasta fuese festivo o sábado, se entenderá que la subasta se traslada al siguiente lunes hábil.

Séptima.—Sirva el presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el supuesto caso de que no pudiese practicarse la notificación personalmente.